

INFORME SECRETARIAL. Rad. 2023-00083-00 JUNIO 13 de 2023 Paso el presente proceso al despacho de la señora Jueza, informándole que no se allegó escrito de subsanación dentro del término estipulado.



**CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES
OFICIAL MAYOR**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA- MAGDALENA CORREO:
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

RADICADO 2023-00083-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARLOS JOSÉ RODRIGUEZ DÍAZ CONTRA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.

Santa Marta, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 21 de abril de 2023, notificado en estado número 048 del 24 del mismo mes y año, se devolvió la presente demanda por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados. El termino para subsanar dichos yerros feneció el 08 de mayo de 2023.

Como quiera que la parte demandante no presentó escrito de subsanación, se concluye que no se cumplió con lo ordenado en el proveído antes mencionado, por ello, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida CARLOS JOSÉ RODRIGUEZ DÍAZ contra EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P. Por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ**